

SECRETARIA: Santiago de Cali, 10 de Marzo de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con escritos allegados por el apoderado de la parte demandante, el día 14 de Diciembre de 2021, y el 11 de Enero de 2022, obrantes en los archivos 26 y 27 del expediente. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 449

Santiago de Cali, diez (10) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-0017-00

El apoderado de la parte demandante, doctor Michael David Sterling Giraldo, allega memorial con constancia de entrega de citación para notificación por aviso del demandado JACK LEITNER GONZALEZ LONDOÑO, expedida por la empresa Servientrega, en la direcciones aportadas, la cual una vez revisada, se advierte que no reúne los requisitos de que trata el inciso 2º del artículo 292 del CGP, requisitos que a continuación se señala:

- *Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.*

Sin embargo no se observa dentro de los documentos enviados, constancia de que fuera remitido el auto admisorio de la demanda, es decir que la misma no podrá ser tenida en cuenta, por lo que se requerirá a la parte interesada, para que realice la mencionada notificación por aviso de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste, sin consideración alguna la notificación por aviso del demandado Jack Leitner González Londoño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva esta providencia.

2.- REQUERIR a la parte actora para que remita nuevamente la notificación por aviso del demandado Jack Leitner González Londoño, al correo físico, dando cumplimiento a los requerimientos del despacho y a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 040
de Marzo 11 de 2022